



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

4210

TEMUCO:

18 DIC. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 2 de diciembre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando del Canto Jofré, R.U.T N°

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Reparación de Baños, Provisión e Instalación de Estufas a gas y Obras Menores en Inmueble ubicado en Arturo Prat número 0105", derivado de la Propuesta Pública N° 180-2015, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, por escritura pública de fecha 2 de diciembre del año 2015.

2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$37.097.288, I.V.A incluido.

3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno a la contratista.

4. Devuélvase a Gerardo Fernando del Canto Jofré, Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° 180-2015 del Banco Crédito Inversiones N° 018479445, por la suma de \$200.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbj

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Gerardo Fernando del Canto Jofre
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE







98827

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8990 /2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO: "REPARACION DE BAÑOS, PROVISIÓN E
 INSTALACIÓN DE ESTUFAS A GAS Y OBRAS MENORES EN
 INMUEBLE UBICADO EN ARTURO PRAT NÚMERO CERO CIENTO
 CINCO"**

651690

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

&DelCanto2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dos** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco,

y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y uno de fecha dos de septiembre del año dos mil quince se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta guión dos mil quince: "Reparación de Baños, Provisión e Instalación de estufas a gas y Obras Menores en Inmueble ubicado en Arturo Prat número cero ciento cinco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y seis de fecha seis de noviembre del año dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Gerardo Fernando del Canto Jofre. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación de Baños, Provisión e Instalación de estufas a gas y Obras Menores en Inmueble ubicado en Arturo Prat número cero ciento cinco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de treinta y siete millones noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de treinta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad

para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres dos cuatro siete uno guión dos del Banco de Chile por la suma de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veintiséis de noviembre del año dos mil quince y de validez hasta el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha tres de noviembre del año dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil novecientos noventa.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

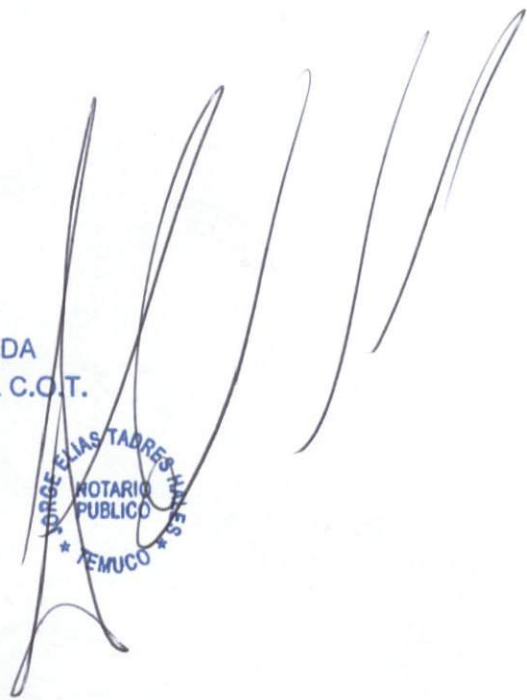


**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 14 DIC 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TABARES HERRERA
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TABARES HERRERA
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *